

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 27 de junio del 2019, se ha dictado decreto de Alcaldía 772/2019, que modifica el decreto de Alcaldía 764/2019, sobre organización de Concejalía y Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de Nuevo Baztán y del cual se publica su parte resolutive:

“Primero.—Modificar el resolutorio primero del decreto de Alcaldía 764/2019, y nombrar a los siguientes tenientes de alcalde:

- Primera teniente de alcalde: doña María de las Mercedes Picón López.
- Segundo teniente de alcalde: don Jesús Garrido Romero.
- Tercer teniente de alcalde: don Manuel González Zavala.
- Cuarto teniente de alcalde: doña Nuria García Carazo.

Segundo.—Modificar el resolutorio segundo del decreto de Alcaldía 764/2019, y delegar las competencias especiales para los servicios indicados, sin capacidad de dictar actos que afecten a terceros, en los siguientes concejales:

- Doña María Mercedes Picón López: Urbanismo, Sanidad, Mayores, Festejos y Participación Ciudadana.
- Don Jesús Garrido Romero: Mantenimiento y Conservación de Edificios Públicos, Movilidad Urbana-Interurbana y Protección Civil.
- Don Manuel González Zavala: Cultura, Deportes, Infancia y Juventud.
- Doña Nuria García Carazo: Medio Ambiente, Espacios Públicos, Educación, y Protección Animal.

Tercero.—Modificar el resolutorio tercero del decreto de Alcaldía 764/2019, de forma que la alcaldesa retiene las siguientes competencias: Hacienda, Patrimonio, Turismo, Desarrollo Económico, Asuntos Sociales, Policía, Personal y Empleo, así como las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto.—Notifíquese a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

Nuevo Baztán, a 27 de junio del 2019.—El secretario (a los solos efectos de la fe pública), Ignacio Rojo Fernández-Matinot.—La alcaldesa, Gema Pacheco Huecas.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 28 de junio de 2019.—La alcaldesa, Gema Pacheco Huecas.

(03/23.704/19)

